



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 110-2015-MDS-CM

Sayán, 30 de Diciembre de 2015.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 296-A-2015-GFyC/MDS, de fecha 20 de Noviembre de 2015, el Informe N°0190-2015-SGT/MDS, de fecha 10 de diciembre de 2015, el Informe N°083-2015-MDS-OGA, de fecha 11 de diciembre de 2015, y el Informe Legal N°263-2015-OAJ-MDS, de fecha 18 de diciembre de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, el artículo 9° inciso 20) de la Ley 27972, señala que una de las atribuciones del Concejo Municipal es: "**Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad**"

Que, mediante Informe N° 296-A-2015-GFyC/MDS, de fecha 20 de Noviembre de 2015, el Gerente de Fiscalización y Control señala que según Resolución de Alcaldía N°187-2015-MDS/A, se designó a la Comisión del Alfajor Mas Grande del Mundo (Participación en Record Guinness), siendo responsable la Gerencia a su cargo; asimismo, señala que mediante Resolución de Alcaldía N°224-2015-MDS/A, se dispuso la ampliación de las facultades inherentes a la Comisión denominada: "Comisión del Alfajor Mas Grande del Mundo (Participación en el Record Guinness)", que fuera designada mediante Resolución de Alcaldía N°187-2015-MDS/A, de fecha 30 de julio de 2015, estando conformada por la Gerencia de Fiscalización y Control en calidad de Responsable, así como la Unidad de Ejecutoria Coactiva, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y Agencia Andahuasi.

Que, mediante Informe N°0190-2015-SGT/MDS, de fecha 10 de diciembre de 2015, la Sub Gerente de Tesorería señala que se efectuó la verificación de los extractos bancarios de la cuenta corriente 0325-000376 (recursos directamente recaudados - Rubro 09), y efectivamente se tiene en la cuenta el monto de S/23,000.00 nuevos soles, los cuales han sido considerados en los partes diarios de ingresos, según el siguiente detalle:

CUENTA CORRIENTE N°0325-000376 (RUBRO 09)						
ITEM	EMPRESA	MONTO S/.	PARTE DIARIO INGRESO	SIAF	VOUCHER DE DEPOSITO	CLASIFICADOR DE INGRESO
1	AGRICOLA CANDELARIA	5,000.00	28/08/15	2248	58917021	1.5.5.1.4.99
2	CONSORCIO VIAL HUAURA	3,000.00	07/09/15	2361	35495959	1.5.5.1.4.99
3	EMPRESA AGRARIA AZUCARERA ANDAHUASI S.A.A.	15,000.00	23/09/15	2471	0165354	1.5.5.1.4.99
	TOTAL	23,000.00				

Que, mediante Informe N°083-2015-MDS-OGA, de fecha 11 de diciembre de 2015, el Jefe de la Oficina General de Administración señala que se informe al Pleno del Concejo la aceptación de donaciones recibidas de las diferentes empresas por la comisión del Alfajor más grande del Mundo (Participación en Record Guinness).

Que, mediante Informe Legal N°263-2015-OAJ/MDS, de fecha 18 de diciembre de 2015, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que corresponde elevar a sesión de Concejo los actuados para que mediante Acuerdo de Concejo se acepte en vía de regularización la donación de las empresas: i) Agricola Candelaria por el monto de S/5,000.00 nuevos soles; ii) Consorcio Vial Huaura por el monto de S/3,000.00 nuevos soles; y, iii) Empresa Agraria Azucarera Andahuasi S.A.A por el monto de



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 110-2015-MDS-CM

//...
S/.15,000.000 nuevos soles a favor de la Municipalidad Distrital de Sayán, para la realización del evento:
"El Alfajor mas Grande del Mundo".

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9° INC. 22) Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972, CON EL VOTO UNÁNIME DEL CONCEJO Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación, en vía de regularización, efectuada por las empresas: Agrícola Candelaria, Consorcio Vial Huaura (CVH), y Empresa Agraria Azucarera Andahuasi S.A.A por el monto total de **VEINTITRES MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES** (S/.23,000.000) a favor de la Municipalidad Distrital de Sayán, para la realización del evento denominado: "El Alfajor mas Grande del Mundo (participación el Record Guinness)", conforme al detalle expuesto en el Informe N°0190-2015-SGT/MDS, de fecha 10 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería en todo cuanto les corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR copia del presente Acuerdo a la Comisión denominada "Comisión de Alfajor mas Grande del Mundo (participación el Record Guinness)", para los fines del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN
PROVINCIA DE HUaura, REGION LIMA

FÉLIX VÍCTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE

